

**AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 355 /

18 ENE. 2018

CALBUCO,

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Doña SANDRA KARMIN DIAZ RALIL, PRESIDENTA DEL "COMITÉ DE ADELANTO SAN JUAN BOSCO DE AGUANTAO", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: FIESTA COSTUMBRISTA, LOS DIAS SABADO 20 Y DOMINGO 21 ENERO DE 2018, en el local: SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION, ubicado en: ISLA QUELLIN, COMUNA DE CALBUCO.

Se hace presente que el mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, **solamente el día SABADO 20 DE ENERO DE 2018, funcionará desde las 19:00 horas del día SABADO 20 DE ENERO, hasta las 01:00 horas del día DOMINGO 21 DE ENERO DE 2018; y el día DOMINGO 21 DE ENERO DE 2018, ES SIN BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/ADMU/ORP/epg.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

7) Transparencia.